

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 25 DE SEPTIEMBRE DE 1948

NUMERO 10.709

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 1309 de 20 de Septiembre de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento Consular

Resolución N° 1985 de 20 de Septiembre de 1948, por la cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 118 de 26 de Agosto de 1948, por el cual se concede una autorización.

Ramo Marina Mercante

Resueltos Nos. 1812, 1813, 1814 y 1815 de 10 de Septiembre de 1948, por los cuales se cancelan y expiden patentes.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 2777 de 15 de Septiembre de 1948, por la cual se conceden unas licencias.

Resolución N° 2778 de 15 de Septiembre de 1948, por la cual se modifica una resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 596 y 597 de 19 de Septiembre de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Interventoria Nacional de Precios

Decreto N° 81 de 17 de Septiembre de 1948, por el cual se modifica el artículo 5° de un Decreto.

Banco Nacional de Panamá

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1309
(DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor José E. Corcó, Vicecónsul honorario de Panamá en Galveston, Texas, Estados Unidos de América, en reemplazo del señor Miguel Corcó Jr., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ERNESTO JAÉN GUARDIA.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESOLUCION NUMERO 1985

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 1985.—Panamá, 20 de Septiembre de 1948.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Miguel Corcó Jr., en comunicación de 15 del actual, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, ha presentado renuncia

del cargo de Vicecónsul honorario de Panamá en Galveston, Texas, Estados Unidos de América,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Miguel Corcó Jr. del cargo de Vicecónsul honorario de Panamá en Galveston, Texas, Estados Unidos de América, y dar las gracias al dimitente por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño de las funciones consulares que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ERNESTO JAÉN GUARDIA.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDESE UNA AUTORIZACION

DECRETO NUMERO 118 (DE 26 DE AGOSTO DE 1948)

por el cual se concede una autorización.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "Hoteles Interamericanos, S. A." constituida con el fin primordial de crear un hotel moderno de primera magnitud en esta ciudad, tiene celebrado a ese efecto con el Gobierno Nacional el Contrato N° 133 de 19 de Diciembre de 1945;

Que la mencionada sociedad ha mantenido negociaciones con el Export-Import Bank of Washington con el fin de obtener de éste un préstamo hasta por dos millones de dólares (\$2,000,000.00) que utilizará exclusivamente en la adquisición de la maquinaria, equipo, materiales, suministros y servicios necesarios para la total

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. Aparece los días hábiles.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2410-J.

OFICINA:

Relleño de Barrera.—Tel. 2547 y 2495-B.—Apartado Postal N° 461

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleño de Barrera.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas. — Avenida Norte N° 55
PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00 — Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 10.00 — Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05 — Solicitese en la oficina de venta de Impresos Oficiales. Avenida Norte N° 5.

construcción, instalación y amueblado de dicho hotel y sus dependencias;

Que el Export-Import Bank of Washington ha convenido en conceder el préstamo solicitado siempre que el Estado panameño garantice como fiador el cumplimiento de las obligaciones que con el contraiga Hoteles Interamericanos, S. A.;

Que de conformidad con el artículo 226 de la Constitución Nacional, la cooperación económica que el Estado debe prestar a los particulares, mientras no existan entidades autónomas o semiautónomas dedicadas a prestar tal cooperación, debe ser autorizada en cada caso particular por la Asamblea Nacional y, en receso de ésta, por el Ejecutivo con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente; y

Que el Ejecutivo cree del caso acceder a la solicitud que ha formulado Hoteles Interamericanos, S. A., para que el Estado panameño le sirva de fiador en el contrato de préstamo a que se ha hecho referencia, como así lo acordó el Consejo de Gabinete en su sesión del día 26 de Agosto en curso,

DECRETA:

Artículo 1º—El Estado cooperará económicamente con "Hoteles Interamericanos, S. A." constituyéndose fiador de esa Empresa, en un contrato de préstamo que ha de celebrar con el Export-Import Bank of Washington, bajo las bases siguientes:

- El préstamo consistirá en un crédito a favor de Hoteles Interamericanos, S. A., y se hará efectivo mediante el giro de pagarés a la orden contra dicha cuenta, bajo la firma de los representantes de esa empresa y del Estado;
- El monto del préstamo es de dos millones de dólares (\$2,000,000.00), moneda de los Estados Unidos de América;
- La tasa de interés es de cuatro por ciento (4%) anual sobre los saldos deudores; y
- El plazo de amortización de la deuda es de diez años, a contar, para cada pagaré a la orden, de una fecha posterior en tres años a la fecha en que se haga efectivo cada pagaré a la orden. Estas amortizaciones se harán en veinte abonos semestrales.

Artículo 2º—Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que personalmente o haciéndose

representar por el Embajador de Panamá ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, otorgue en nombre del Estado la fianza de que trata el artículo anterior.

Artículo 3º—Sómese este Decreto a la consideración de la Comisión Legislativa Permanente para los efectos del artículo 226, aparte b, de la Constitución Nacional.

Artículo 4º—Este Decreto entrará a regir si es aprobado por la Comisión Legislativa Permanente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JUAN R. MORALES.

CANCELANSE Y EXPIDENSE UNAS PATENTES

RESUELTO NUMERO 1812

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1812.—Panamá, septiembre 10 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Elaine", de acuerdo con documentos que reposan en este Despacho, ha pasado a ser propiedad de la San Blas Compañía Naviera S. A. y como los nuevos dueños han solicitado de acuerdo con el artículo 7º de la ley 54 de 1925, una nueva Patente de Navegación a favor de la nave "Elaine" por razón de su cambio de propietario;

RESUELVE:

Cáncelse la Patente Permanente de Navegación N° 1721 de 22 de mayo de 1946, inscrita al Tomo 176, Folio 72 y Asiento 1 del Registro de Naves, la cual fue expedida a favor de la nave "Elaine", antes de propiedad de la Rio Deseado Compañía Naviera, S. A.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir a favor de la nave "Elaine" una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a la San Blas Company Naviera, S. A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballesteros.

RESUELTO NUMERO 1813

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1813.—Panamá, septiembre 10 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Mario II", de acuerdo con documentos que reposan en este Despacho ha pasado a ser propiedad de la Compañía de Navegación Ensenada S. A., y como los nuevos dueños han solicitado de acuerdo con el Artículo 79 de la ley 54 de 1926, una nueva Patente Permanente de Navegación, por razón de su cambio de propietario y han manifestado asimismo su deseo de cambiar el nombre actual de la nave por el de "Ensenada";

RESUELVE:

Cancélase la Patente Permanente de Navegación N° 1906 de 6 de junio de 1947, inscrita al Tomo 162, Folio 144 y Asiento 1 del Registro de Naves, antes de propiedad de la Sociedad Armadora Aristomenis Panamá, S. A.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a la Compañía de Navegación Ensenada S. A., y que dicha nave se denomina ahora "Ensenada".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballestas.

RESUELTO NUMERO 1814

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1814.—Panamá, septiembre 10 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Artemis", de acuerdo con documentos que reposan en este Despacho ha pasado a ser propiedad de la Sociedad Marítima Miraflores Ltda., y como los nuevos dueños han solicitado de acuerdo con el artículo 79 de la ley 54 de 1926, una nueva Patente Permanente de Navegación por razón de su cambio de propietario, y han manifestado asimismo su deseo de cambiar el nombre actual de la nave por el de "Maracaibo";

RESUELVE:

Cancélase la Patente Permanente de Navegación N° 1827 de 23 de noviembre de 1946, inscrita al Tomo 176, Folio 246 y Asiento 1 del Registro de Naves, antes de propiedad de la Compañía Uruguaya de Comercio y Marítima, S. A.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Res-

guardo Nacional de Panamá, expedir una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a la Sociedad Marítima Miraflores Ltda. y que dicha nave se denomina ahora "Maracaibo".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballestas.

RESUELTO NUMERO 1815

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1815.—Panamá, septiembre 10 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Transpet", de acuerdo con documentos que reposan en este Despacho ha pasado a ser propiedad de la International Tankers, S. A., y como los nuevos dueños han solicitado de acuerdo con el artículo 79 de la Ley 54 de 1926, una nueva Patente de Navegación a favor de la nave "Transpet", por razón de su cambio de propietario;

RESUELVE:

Cancélase la Patente Permanente de Navegación N° 2190.48 de 19 de enero de 1948, inscrita al Tomo 172, Folio 472 y Asiento 1 del Registro de Naves, la cual fue expedida a favor de la nave "Transpet", antes de propiedad de la National Petroleum Transport Corporation.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir a favor de la nave "Transpet", una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a la International Tankers S. A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballestas.

Ministerio de Educación

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 2777

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2777.—Panamá, 15 de septiembre de 1948.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,
Vistas a la luz del artículo N° 155 de la ley 47 de 1946 las solicitudes de licencia por gravi-

dez de las señoras Ana M. Barria R., Josefa A. de Rodriguez, Blanca G. de Solis, Dalila S. de Espino, Consuelo P. de Arosemena e Indalecia P. de Clavel;

RESUELVE:

Conceder las licencias solicitadas, así:

Ana M. Barria R., profesora al servicio de la escuela de Enseñanza Especial, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 1º de octubre de 1948.

Josefa A. de Rodriguez, maestra de grado en la escuela Churuquita Grande, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 6 de octubre de 1948.

Blanca G. de Solis, maestra de grado en la escuela República de Bolivia, Provincia Escolar de Colón, seis (6) meses a partir del 5 de octubre de 1948.

Dalila S. de Espino, maestra de grado en la escuela Liberato Trujillo, Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses a partir del 30 de septiembre de 1948.

Consuelo P. de Arosemena, maestra de grado en la escuela Simón Bolívar, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 4 de octubre de 1948.

Indalecia P. de Clavel, maestra de grado en la escuela José de la Cruz Mérida, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 28 de septiembre de 1948.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

MODIFICASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 2778

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2778.—Panamá, 15 ds septiembre de 1948.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Vista la solicitud que hace la señora Rosario B. de Martes, quien comprueba que está en condiciones físicas de volver a su cargo el 10 de octubre próximo;

RESUELVE:

Modificar la Resolución N° 2764 de 6 de septiembre en el sentido de que la señora Rosario B. de Martes reingrese a su cargo de maestra de grado en la escuela Lidice, Provincia Escolar de Panamá, a partir del 10 de octubre de 1948; y a la señorita Ana Rita Rivas, quien la reemplaza interinamente, se le dan las gracias por los servicios prestados.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/.100.00 a B/.500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.

Director de la Sección de Comercio

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 3202

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3202.—Panamá, 5 de Enero de 1948.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima The Upjohn Company, organizada según las leyes del Estado de Michigan, domiciliada en Kalamazoo, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "una preparación medicinal para ser usada como suplemento dietético";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Accessorone", y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima The Upjohn Company, domiciliada en Kalamazoo, Estado de Michigan, Esta-

dos Unidos de América. Expídase el certificado de Registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán, Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 2038

CERTIFICADO NUMERO, 2038.

de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: 5 de Enero de 1948. Cadu-
-ca: 5 de Enero de 1953.

GUILLERMO MENDEZ P.

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución N° 3202, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima The Upjohn Company, domiciliada en Kalamazoo, Estado de Michigan, E. U. A., para amparar y distinguir en el comercio "Una preparación medicinal para ser usada como suplemento dietético", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 5 de Septiembre de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10413 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 1° de Octubre de 1947.

Panamá, cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Accessbrone", y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 596

(DE 1° DE SEPTIEMBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Enrique Pérez Ch, como Jefe de Mantenimiento en el Hos-

pital Santo Tomás, en reemplazo del señor Anel Grimaldo cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al 1° día del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 597

(DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en dependencias del Departamento de Salud Pública

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Doctor Gabriel Guizado, como Dentista Escolar en reemplazo del Dr. Augusto Díaz, quien renunció el cargo para ocupar otro.

Parágrafo Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia desde el día 1° del mes de Septiembre.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

Interventoría Nacional de Precios

MODIFICASE ARTICULO DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 81

(DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1948)

por el cual se modifica el artículo 5° del Decreto N° 36 de 23 de marzo de 1947.

La Interventoría Nacional de Precios,

DECRETA:

Artículo 1° El Artículo 5° del Decreto N° 36 de 23 de marzo de 1947 quedará así:

"El precio de venta máximo de las llantas para automóviles será el que resulte del precio CIF más el valor de los impuestos de introducción, con un aumento hasta de 40% para las llantas de caucho vegetal 100% puro, y de 30% para las llantas de mezclas de caucho. En las ventas al Gobierno y a los agentes o sub-agentes de los importadores será obligatorio un descuento no menor de 10%".

Artículo 2° Este Decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Artículo 3° Los infractores de estas disposiciones serán sancionados de acuerdo con la Ley N° 8 de 1946.

Artículo 49 Este Decreto modifica el artículo 59 del Decreto N° 36 de 28 de marzo de 1947. Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Interventor Nacional de Precios,
CARLOS DE BERNARD JR.

El Secretario,

Ascanio Carles.

BANCO NACIONAL DE PANAMA

BALANCE GENERAL A JUNIO 30 DE 1948

ACTIVO

Caja	B/. 3.357.866.32
Bancos y Corresponsales	1.056.810.83
Préstamos Hipotecarios	6.315.460.46
Préstamos con Garantía Personal	4.525.909.98
Préstamos con Garantía de Bonos y Acciones	813.089.38
Bienes Raíces	349.152.23
Mobiliario y Enseres	1.00
Valores en Cartera	1.844.647.94
Cuentas por Cobrar	83.388.53
Gastos pagados por Anticipado	942.56
Total	B/. <u>18.347.269.23</u>

Gelio A. Grimaldo
p. Auditor

PASIVO

Capital	B/. 2.000.000.00
Fondo de Reserva	1.409.586.54
Depósitos	12.616.796.54
Depósitos a Plazo	2.009.233.15
Intereses por Pagar	1.385.67
Cuentas por Pagar	310.267.33
Total	B/. <u>18.347.269.23</u>

Eduardo de Alba
Gerente.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 17 de Enero de 1948.

As: 2536. Escritura N° 33 de 12 de Enero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Eduardo Herrera Barria constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad situada en La Chorrera, Panamá a favor de Julián Avila.

As: 2537. Escritura N° 1 de 3 de Enero de 1948 de la Notaría de Coclé, por la cual Marta Dolores Arosemena Pirón hace una declaración que consiste en la demolición de una casa situada en la Ciudad de Penonomé.

As: 2538. Escritura N° 2872 de 27 de Diciembre de 1947 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad Urbanización El Cangrejo S. A., vende

a Nydia Endara un lote de terreno de una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá.

As: 2539. Escritura N° 66 de 15 de Enero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual el Gobierno Nacional vende a Agustín Garibaldi Morales un globo de terreno situado en Chepo, Panamá.

As: 2540. Escritura N° 95 de 16 de Enero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Mercedes Recuero de Lasso de La Vega recibe un préstamo adicional de Juan Rodolfo Arce con garantía hipotecaria sobre una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá.

As: 2541. Escritura N° 62 de 2 de Septiembre de 1947 del Consulado General de la República de Panamá, en California, por la cual se constituye la sociedad denominada Compañía de Navegación Veritas S. A., con domicilio en San Francisco de California, E. U. de A.

As: 2542. Escritura N° 68 de 18 de Enero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se

protocoliza el Acta de la sesión celebrada por la Junta General de Accionistas de la sociedad Tierras del Chagres S. A., el 11 de Noviembre de 1946.

As: 2543. Escritura N° 49 de 14 de Enero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Livio Jácomo Tulipano declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Carmen Pozada de Manconi.

As: 2544. Escritura N° 78 de 14 de Enero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Certificado de Enmienda de los Artículos de Constitución de la sociedad anónima denominada Compañía Naviera Limitada.

As: 2545. Escritura N° 83 de 14 de Enero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Acta de la Sesión celebrada el 13 de Enero de 1948 por los fundadores y Primeros Directores de la sociedad denominada "I. I. Industrial Investment Incorporated".

As: 2546. Escritura N° 41 de 13 de Enero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza una copia de la Escritura N° 340 de 31 de Diciembre de 1947 del Consulado General de la República de Panamá, en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la compañía denominada "Katerina Compañía de Vapores" S. A.

As: 2547. Escritura N° 49 de 16 de Enero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada Instituto Internacional de Créditos S. A.

As: 2548. Escritura N° 50 de 16 de Enero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la Sociedad denominada U. S. And Foreign Limited S. A.

As: 2549. Escritura N° 69 de 16 de Enero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Aura Bonilla de Silvera y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticretica sobre una finca situada en el Distrito de Panamá.

As: 2550. Escritura N° 88 de 15 de Enero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza un extracto del Acta de la Reunión de los Accionistas de Nadir Corporation celebrada el 19 de Diciembre de 1947 de un Certificado de Elección de la misma.

As: 2551. Escritura N° 94 de 15 de Enero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Hericilia Dolores Arosemena y otras venden a Leonor Arosemena de Zarak y otras la nuda propiedad de una finca situada en el Distrito de Panamá y los vendedores se reservan de por Vida el Usufructo de la misma.

As: 2552. Escritura N° 104 de 17 de Enero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual César Garrido declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta Ciudad.

As: 2553. Escritura N° 46 de 14 de Enero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Margarita Iturralde de Lee vende a Josefa Eloisa Mora Terrientes y otras una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá, y las compradoras asumen la hipoteca que pesa sobre la misma finca a favor del Banco Nacional de Panamá.

As: 2554. Escritura N° 100 de 16 de Enero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Mercedes Morais de Caribón cancela hipoteca constituida a su favor por Siltia Morais de Stec sobre una finca situada en el Barrio Obrero de esta Ciudad.

As: 2555. Escritura N° 101 de 16 de Enero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Tomás Dionisio Araúz vende a Mercedes Morais de Caribón un lote de terreno en Paítilla, Sabanas de esta ciudad.

As: 2556. Escritura N° 107 de 17 de Enero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Helen Henderson Adams de una finca de su propiedad situada en Chilibre vende a William Adams un lote de terreno y éste incorpora en su finca situada en el mencionado Corregimiento y declara mejoras.

As: 2557. Escritura N° 65 de 12 de Enero de 1948 de la Notaría Tercera de Panamá, por la cual Juana Sánchez vende a Miguel Ballesteros una finca de su propiedad situada en Juan Díaz, Panamá.

HUMBERTO ECHEVERRÍA V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

La Sociedad de Empresas Marítimas, S. A. hace saber que ha comprado el vapor "SANTA CRUZ" a Tagus Navigation Co S. A., por escritura inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Agosto de 1948.

Agosto de 1948.

L. 9963

(Undécima publicación)

AVISO

El señor Ricardo Díaz Escala ha vendido por medio de la Escritura Pública N° 1639 de la Notaría 3ª de este Circuito, al señor Antonio Vigna el establecimiento comercial denominado "Cantina Ajamo" situado en la casa N° 50 de la Calle B de esta ciudad.

En cumplimiento del artículo 777 del Código de Comercio se da a conocer al público el traspaso aludido.

L. 10.323

(Tercera publicación)

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio aviso, que por escritura 1732 en esta fecha extendida en la Notaría Tercera de este circuito a cargo del Licenciado don Cecilio Moreno, compré el establecimiento de Abarrotería denominado "Economía" de propiedad del señor Rafael Arcangel Lasso, ubicado en la Plaza Pedregal, casa N° 2.

Panamá, 22 de Septiembre de 1948.

L. 10.344

(Tercera publicación)

Felipa Hernández.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Teodolinda Barsallo de Carles, mayor, casada, empleada pública y con cédula de identidad personal número 28-2087, ha solicitado a este tribunal la práctica de las diligencias necesarias a fin de que en la Oficina del Registro Civil se efectúe el cambio del apellido "Rodríguez" con que aparece, por el de "Barsallo", que es el que ella dice que siempre ha usado, y además que se corrijan los errores que aparecen en cuanto a la fecha de su nacimiento y al nombre de sus abuelos maternos.

Para que quien tenga algún interés en el asunto lo haga valer oportunamente, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, y copia de él se le entrega a la interesada para su correspondiente publicación.

El Juez,

El Secretario al-interior,

M. DE J. GUTIERREZ.

L. 10.172

(Tercera publicación)

L. C. Reyes.

AVISO DE SEGUNDO REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por medio de resolución de fecha 26 de septiembre de 1948, dictada en el juicio ejecutivo propuesto por Magdalena Tejada J. contra Ramón Ruiz Toro, al cual se ha introducido tercera conyuvante de la Caja de Ahorros, se ha señalado el día 21 de octubre próximo, para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate del siguiente bien inmueble:

"Finca No 19,436, inscrita al Folio 182, Tomo 470, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del señor Ramón Ruiz Toro, que consiste en casa de un solo piso, con éste de cemento, paredes de bloques y techo de hierro acanalado, y se conforma en estructura a las destinadas a cinematógrafos o teatros, ubicada en terreno Municipal del Distrito de La Chorrera. Linderos: Norte, lote ocupado por Isabel Alvarado; Sur, lote ocupado por Julián Avila; Este, Calle de Santa Rita; y Oeste, calle de San Francisco. Medidas: 12 metros de frente por 20 metros de fondo, o sea una superficie de 240 metros cuadrados".

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) del valor del bien en remate y serán ofertas admisibles las que cubran la mitad de la base del remate, o sea de la suma de seis mil balboas (B/. 6,000.00), que representa el valor catastral de la finca que se remata.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si no se presentare postor por la mitad del avalúo se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Panamá, 20 de Septiembre de 1948.

El Secretario,

L. 10.377
(Segunda publicación)

Rodrigo Zúñiga.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Zeppohan Graham, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive, dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, septiembre ocho de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de la finada Zeppohan Graham, desde el día 28 de marzo de 1948, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su hijo Pedro Graham, por haber probado su derecho; y

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que, tengan algún interés en él.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Gustavo Casís M.—(fdo.) Julio A. Lanuza, Secretario".

Conforme lo ordena el artículo 1601 del Código Judicial, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, nueve (9) de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), por el término de treinta (30) días hábiles y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación con las formalidades de Ley, para que dentro del término arriba expresado, contado desde la última publicación de este edicto, concurran al Tribunal todas las personas que se crean interesadas para que hagan valer sus derechos en el presente juicio de sucesión.

El Juez,

El Secretario,

GUSTAVO CASÍS M.

Julio A. Lanuza.

L. 10.073
(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Alejandro Arcila se ha dictado auto, cuya parte resolutive dice: "Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, siete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierta la sucesión de Alejandro Arcila desde el día 30 de mayo de 1948, fecha de su fallecimiento; y que es su heredera, sin perjuicio de terceros, Casta de León de Arcila, en su condición de cónyuge superviviente.

Preséntense a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él.

Se tiene al señor Administrador General de Rentas Internas como parte en el mismo para todo lo relativo a liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Juan O. Díaz Lewis.—(fdo.) Rodrigo Zúñiga, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, hoy siete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación.

El Juez,

El Secretario,

JUAN O. DÍAZ LEWIS.

Rodrigo Zúñiga.

L. 10.247
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Remigio Bethancourt se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Como a juicio del Tribunal la prueba descrita es la que para el caso exige el artículo 1621 del Código Judicial, en concordancia con el 1622 de la misma, excerta, de acuerdo con la opinión del señor Fiscal Primero del Circuito, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Remigio Bethancourt, desde el día catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha de su defunción; y que es su heredera, sin perjuicio de terceros, en su condición de hermana, la señora Elida María Bethancourt de Somarriba; y

Ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión las personas que tengan algún interés en ella, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.

Notifíquese y cópiase.—(fdo.) Octavio Villalaz.—(fdo.) Raúl Gmo. López".

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, hoy nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

El Secretario,

OCTAVIO VILLALAZ.

Raúl Gmo. López.

L. 10.248
(Única publicación)